

171297  
R. Dir. 456/3.883  
vs

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20.124 "PAVIMENTACIÓN DE UNA EXPLANADA EN EL PUERTO DE PAYSANDÚ". APROBAR COMUNICADO.

---

Montevideo, 24 de julio de 2017.

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nº 20.124 cuyo objeto es la "Pavimentación de una Explanada en el Puerto de Paysandú".

**RESULTANDO:**

- I. Que se han recibido consultas al Pliego de Condiciones Particulares.
- II. Que la Comisión de Pliegos remite las respuestas a las consultas formuladas redactadas por el Área Infraestructuras.

**CONSIDERANDO:**

Que se comparte lo informado.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.883, celebrada en el día de la fecha,

**RESUELVE:**

1. Aprobar el Comunicado de la Licitación Pública Nº 20.124 cuyo objeto es la "Pavimentación de una Explanada en el Puerto de Paysandú" de acuerdo al siguiente texto:

**CONSULTA 1:**

En el Art. 7º del Pliego de Condiciones se hace referencia a "proyectar estructuras, movimientos de suelos, pavimentos, instalaciones, etc", a su vez en el Art. 12º se hace referencia al pago del Rubro " Proyecto ". Entendemos que el Proyecto de la Obra licitada viene dado por la Empresa CDS Ingenieros por lo que solicitamos confirmar si no corresponde realización de proyecto por parte de la Empresa que resulta adjudicataria de la Obra.

**RESPUESTA 1:**

El Proyecto Ejecutivo de la obra que se licita fue realizado oportunamente por la Empresa CDS Ingenieros, y es el que figura en el Anexo I Especificaciones Técnicas Particulares del PCP.

NO es necesaria la presentación de un nuevo proyecto en la oferta, pudiendo eventualmente ser necesario la realización de ajustes en obra al proyecto por parte del Contratista y la Dirección de Obra.

No existe y no se abonará un Rubro "Proyecto".

**CONSULTA 2:**

En el Art. 35 del Pliego de Condiciones, 35.1º c) 1) se solicita personal profesional con experiencia en obra y cálculo de estructuras similares al

objeto de la Licitación. Por la misma razón expresada en la consulta 1, solicitamos aclarar si solamente podrán ser tomadas en cuenta profesionales con experiencia en Obra, sin tener en cuenta la experiencia en cálculo de estructuras, ya que entendemos, el proyecto viene dado por CDS Ingenieros.

**RESPUESTA 2:**

El Artículo 35.1º c) 1) del Pliego de Condiciones, queda redactado de la siguiente manera:

c) Capacidad para la prestación de los Servicios

Experiencia del personal profesional que será asignado al proyecto, adjuntando el Curriculum Vitae respectivo en el que se detalle una breve descripción de los trabajos realizados. Dentro del personal profesional propuesto se deberá incluir al técnico del Oferente al que en caso de resultar adjudicatario le otorgará poder especial, con facultades para actuar, obligar y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales..

1. Solamente se calificará al personal profesional con título académico (universitario), con no menos de diez (10) años de experiencia, con probados antecedentes en obras similares a las del objeto licitado.

**CONSULTA 3:**

El Art. 36º del Pliego de Condiciones, el punto a) hace referencia al Rubro “Implantación”, el cual no figura en el Rubrado, éste corresponde al Rubro “Movilización” que si aparece en el Rubrado?

El punto b) hace referencia al Rubro “Limpieza final”, el cual no aparece en el Rubrado, debemos agregar dicho Rubrado?

**RESPUESTA 3:**

El Rubro Movilización refiere a la Implantación, siendo en el PCP que nos ocupa sinónimos.

Se debe agregar el Rubro “Limpieza final”, rubro global cuyo monto no podrá ser inferior al 3% del precio global de la oferta.

**CONSULTA 4:**

Por medio de la presente se solicita aclaración a los efectos de cotizar las válvulas Pico de Pato, ya que uno de nuestros proveedores solicita la información que se detalla:

Presión de contraflujo máxima y mínima

Caudal estimado de descarga

**RESPUESTA 4:**

Ver adjunto el archivo “U15.09 \_ Memoria de Cálculo de Drenajes Pluviales.pdf”.

**CONSULTA 5:**

Por medio de la presente se solicita aclarar si los depósitos 3 y 4 a demoler, deben ser demolidos por la Empresa adjudicataria de la Obra en cuestión.

**RESPUESTA 5:**

La demolición de los Depósitos 3 y 4 no forma parte del objeto de la presente licitación.

**CONSULTA 6:**

En el Artículo 36 del referido pliego, dice que el precio es Global para cada una de las áreas de acuerdo a la descripción incluida en el ANEXO I, Apartado C, pero luego en el mismo artículo menciona el rubro "Limpieza Final" que no está en ninguna de las áreas del Apartado C. Como se cotiza este rubro, ya que el Artículo 33°2-f indica que en la lista de rubros no se puede omitir ni agregar rubros?

**RESPUESTA 6:**

Se debe agregar el Rubro "Limpieza final", rubro global cuyo monto no podrá ser inferior al 3% del precio global de la oferta.

**CONSULTA 7:**

En el Artículo 7° se indica que el contratista deberá hacer el proyecto de las obras a construir según lo expresado en el ANEXO I, y luego en el Artículo 12° - Pagos, indica la forma de pago del proyecto y el monto máximo de oferta de dicho rubro, pero al igual que la consulta anterior, este rubro no aparece en el Apartado C. Se debe cotizar el proyecto?

**RESPUESTA 7:**

El Proyecto Ejecutivo de la obra que se licita fue realizado oportunamente por la Empresa CDS Ingenieros, y es el que figura en el Anexo I Especificaciones Técnicas Particulares del PCP.

NO es necesaria la presentación de un nuevo proyecto en la oferta, pudiendo eventualmente ser necesario la realización de ajustes en obra al proyecto por parte del Contratista y la Dirección de Obra.

No existe y no se abonará un Rubro "Proyecto".

**CONSULTA 8:**

Según lo indicado en la página 78 del pliego de condiciones, "El precio será ajustado mensualmente por rubros mediante la siguiente fórmula paramétrica genérica aplicada a cada rubro componente de la obra certificada:

$$P_t = P_0 \times \sum CP_j \times \frac{Comp_{jt}}{Comp_{j0}}$$

Donde:

$P_t$  = Monto del rubro certificado actualizado.

$P_0$  = Monto del rubro certificado a precios del contrato.

$Comp_{jt}$  = Precio del componente "j" del precio, publicado en el boletín de precios de la DNV correspondiente al mes de realización de los trabajos.

$Comp_{j0}$  = Precio del componente "j" del precio, publicado en el boletín de precios de la DNV correspondiente al mes anterior al del contrato.

$CP_j$  = Coeficiente de participación del componente "j" en el precio de cada rubro"

Dada la dificultad que presenta la determinación de la fecha de firma del contrato solicitamos que los valores de los componentes  $P_0$  y  $Comp_{j0}$  correspondan al mes anterior a la fecha de apertura de la presente licitación.

**RESPUESTA 8:**

El Artículo 36° "Propuesta Económica" del PCP queda redactado de la siguiente manera:

### Artículo 36° Propuesta Económica

*Las obras serán cotizadas, contratadas y pagadas en pesos uruguayos.*

*Se cotizará por precio global, por lo cual los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.*

*El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de la obra licitada, incluidos los impuestos que correspondan (sin considerar los aportes por leyes sociales) y solamente tendrá los ajustes motivados por las variaciones que resultaren por aumento o disminución de obra, que mediante órdenes por escrito solicitare la ANP.*

*El Oferente deberá tener presente que:*

- a) el precio del Rubro "Implantación" o "Movilización", no se abonará hasta el comienzo de las obras, siempre que efectivamente se hayan construido los obradores e incorporado el equipo y en el primer certificado de obra el monto por este concepto no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del precio global de la oferta. Si dicho rubro excediese del 5%, dicha diferencia se abonará en sucesivas cuotas, con cada uno de los certificados de avance de obra, cuyo monto no supere el 0,5% del precio global de la oferta.*
- b) si el precio del Rubro "Limpieza Final" fuera inferior al 3% del precio global de la oferta, en el penúltimo certificado de avance de obra se realizará una retención de un monto tal que sumado al monto del mencionado rubro alcance el porcentaje indicado.*

*La ANP reservará una asignación presupuestal del 15% (quince por ciento) del precio global de la oferta y del importe de leyes sociales correspondiente al monto imponible declarado, que sólo será utilizado, para el caso de surgir los trabajos imprevistos a que se refiere el Artículo 10°- Literal b).*

*El precio cotizado será ajustado mensualmente por rubros mediante la siguiente fórmula paramétrica genérica aplicada a cada rubro componente de la obra certificada:*

$$P_t = P_0 \times \sum CP_j \times \frac{Comp_{jt}}{Comp_{j0}}$$

*Donde:*

*P<sub>t</sub> = Monto del rubro certificado actualizado.*

*P<sub>0</sub> = Monto del rubro certificado a precio de la oferta.*

*Comp<sub>jt</sub> = Precio del componente "j" del precio, publicado en el boletín de precios de la DNV correspondiente al mes de realización de los trabajos.*

*Comp<sub>j0</sub> = Precio del componente "j" del precio, publicado en el boletín de precios de la DNV correspondiente al mes de apertura de las ofertas.*

*CP<sub>j</sub> = Coeficiente de participación del componente "j" en el precio de cada rubro, según se establece en la Tabla 8.1 (Coeficiente de participación por rubro).*

*Si existiere discrepancia entre el precio unitario de un rubro y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes al rubro, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que en opinión de la ANP, haya un error obvio en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y se corregirá el precio unitario.*

*La ANP ajustará el precio establecido en el formulario de la oferta de acuerdo con el procedimiento indicado en el párrafo anterior. Si este precio fuera aceptado por el Oferente, se considerará como el precio de la oferta. Si el Oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada con pérdida de la Garantía.*

Se modifica además la parte inicial de Punto 8 - Ajuste de Precios del ANEXO 1 del PCP que queda redactado así:

**8 Ajuste de precios**

*El precio será ajustado mensualmente por rubros mediante la siguiente fórmula paramétrica genérica aplicada a cada rubro componente de la obra certificada:*

$$P_t = P_0 \times \sum CP_j \times \frac{Comp_{jt}}{Comp_{j0}}$$

*Donde:*

*P<sub>t</sub> = Monto del rubro certificado actualizado.*

*P<sub>0</sub> = Monto del rubro certificado a precio de la oferta.*

*Comp<sub>jt</sub> = Precio del componente "j" del precio, publicado en el boletín de precios de la DNV correspondiente al mes de realización de los trabajos.*

*Comp<sub>j0</sub> = Precio del componente "j" del precio, publicado en el boletín de precios de la DNV correspondiente al mes de apertura de las ofertas.*

**CONSULTA 9:**

Solicitamos confirmar que la forma de contratación será por precio unitario y no por precio global. Es decir, para cada rubro, se pagarán los metrajes realmente ejecutados por el precio unitario declarado en el rubrado de la oferta.

**RESPUESTA 9:**

Se cotizará por precio global, por lo cual los metrajes y/o cantidades de cada rubro figuran a modo indicativo y serán de exclusiva responsabilidad del Oferente.

Ver respuesta anterior.

2. Prorrogar la apertura de la Licitación Pública N° 20.124 para el día 11/08/2017 a las 11:00.
3. Comunicar a los interesados que no se admitirán mas consultas relativas al Pliego que rigió la citada Resolución.

Cursar a sus efectos a la División Recursos Materiales y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.